	MEMORANDO	Código: GDO – FR - 02
		Versión 02
		Página 1 de 2

1000

MEMORANDO 2026134

Medellín, 9 de febrero de 2026

PARA: Luisa Fernanda Varela Agudelo – Subdirectora Administrativo y Financiero

DE: Director ejecutivo

ASUNTO: Designación de supervisión para el contrato 029-2026.

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía, de la cual son socios la Gobernación de Antioquia, el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y la Fundación EPM, es una entidad sin ánimo de lucro creada en octubre del año 2013, con el objeto de gerenciar la política de acceso y permanencia en la educación superior a través de la promoción, administración, financiación y operación de programas para la educación superior de jóvenes de escasos recursos de estratos 1, 2 y 3 en el Departamento de Antioquia; así como la gestión, promoción y consolidación de mecanismos para la formación en Educación Superior.

Es así como, para garantizar el correcto cumplimiento del objeto de la organización, a través del contrato 029-2026, suscrito con SAIMYR S.A.S. con NIT 811029572-1 cuyo objeto es: “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CONTINUIDAD, OPERACIÓN Y ASEGURAMIENTO INTEGRAL DEL ERP FINANCIERO (SISTEMA SAYMIR) ACTUALMENTE IMPLEMENTADO EN LA CORPORACIÓN GILBERTO ECHEVERRI MEJÍA, QUE COMPRENDE LA PROVISIÓN DE LA SOLUCIÓN, SU PUESTA EN MARCHA, SOPORTE TÉCNICO ESPECIALIZADO, MANTENIMIENTO CORRECTIVO, PREVENTIVO Y EVOLUTIVO, ACTUALIZACIONES NORMATIVAS Y DE VERSIÓN, ASÍ COMO LA ADMINISTRACIÓN FUNCIONAL Y TÉCNICA NECESARIA PARA GARANTIZAR LA DISPONIBILIDAD, ESTABILIDAD, SEGURIDAD Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA”. Se ha designado la supervisión del contrato en mención a la Subdirectora Administrativo y Financiero Luisa Fernanda Varela Agudelo identificado con cédula de ciudadanía 1.020.452.574, a partir de la fecha del presente documento.

En desarrollo de la supervisión administrativa, financiera y técnica será parte de sus obligaciones: 1) Remitir periódicamente todos los documentos originales que soporten la ejecución de los contratos. 2) Elaborar el proyecto de acta de liquidación. 3) Exigir y verificar previo a la realización de los pagos estipulados, que EL CONTRATISTA se encuentre al día con el pago al Sistema de Seguridad Social Integral.

De igual manera dentro de dicha labor deberá dar estricto cumplimiento a las disposiciones normativas que regulan la materia, concretamente la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y las restantes que las complementen, modifiquen o deroguen y aquellas concernientes a los estudios previos de los contratos.

Cordialmente,



FELIPE ANDRES GIL BARRERA
Director Ejecutivo

Proyectó: Martha Liliana Perea Heredia – Profesional de apoyo a Contrataciones

+ (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co




Fundación epm



GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

	MEMORANDO	Código: GDO – FR - 02
		Versión 02
		Página 2 de 2

Revisó: Jessika Hinestroza Palacios, Profesional de oficina Jurídica. 
Archivar en Contrato 029-2026

 + (57) (604) 540 90 40 / 01 8000 413522

Edificio Estación Medellín - Ferrocarril de Antioquia
Carrera 52 n° 43 - 31, Oficinas 204 y 205, Medellín, Antioquia
www.corporaciongilbertocheverri.gov.co



Fundación **epm**

